

12/02/2019

Confirman condena a 4 gendarmes por tormentos y apremios ilegítimos a internos en cárcel de Valdivia

La segunda sala de la Corte de Apelaciones de Valdivia resolvió ayer rechazar el recurso de nulidad interpuesto por los defensores de cuatro gendarmes que en octubre del año pasado fueron condenados en un juicio oral en el que la Fiscalía acreditó su responsabilidad como autores de los delitos de apremios ilegítimos y tormentos, perpetrados contra internos del Complejo Penitenciario de Valdivia.

La investigación de esta causa fue dirigida por la fiscal jefe de Valdivia, Tatiana Esquivel, en tanto que al juicio oral concurrió el fiscal Daniel Soto, quien presentó



pruebas testimoniales, periciales, materiales y documentales para acreditar la responsabilidad de los acusados en estos hechos que ocurrieron el 5 de enero de 2013 y que afectaron a tres internos.

El fallo del tribunal de alzada acogió los argumentos presentados por el fiscal Daniel Soto durante la audiencia en que se desarrollaron los alegatos del recurso de nulidad, estableciendo que no es nulo el juicio oral que se efectuó en octubre de 2018 ni tampoco la sentencia dictada el 31 de octubre de ese año por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valdivia.

El fiscal Soto explicó que la Corte de Apelaciones de Valdivia “rechazó los recursos de nulidad deducidos por los cuatro condenados, haciendo un análisis pormenorizado de las 9 causales de nulidad que se dedujeron y estableciendo en definitiva que el fallo dictado por el Tribunal Oral se ajusta a derecho y contiene los razonamientos y la ponderación necesaria de las pruebas que se rindieron en el juicio”.

En consecuencia, la resolución de la Corte de Apelaciones de Valdivia mantuvo las penas que impuso el Tribunal Oral a los cuatro acusados: 800 días de presidio menor en su grado medio para los cabos Patricio Trui Trui Manquel y Claudio Schleef Rodríguez; 541 días de presidio menor en su grado medio para el cabo Diego Garrido González; y 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo para el capitán Víctor Arriagada Sepúlveda.

A los tres primeros, el Tribunal Oral les sustituyó la pena corporal aplicada por la de remisión condicional, en tanto que el oficial fue sentenciado al cumplimiento efectivo de la pena, por lo que ahora deberá ingresar a cumplirla a un recinto penitenciario.

El fiscal Daniel Soto recordó que los hechos por los cuales fueron sentenciados los 4 gendarmes ocurrieron “en enero de 2013 al interior del penal de Llancahue, cuando los acusados, en el ejercicio de sus funciones, ejercieron malos tratos sobre los internos que se encontraban a su cuidado, y en su labor de celadores incluso les causaron lesiones”.

600 333 0000
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369